
Mecanismo de Aplicación del Código de Conducta

1. Introducción

El Código de Conducta de WIM Perú constituye un pilar fundamental para la convivencia y el respeto dentro de la Asociación. La implementación de un mecanismo de aplicación busca asegurar que todas las acciones de las asociadas, directoras, colaboradores y aliados se mantengan alineadas con los valores de integridad, honestidad y responsabilidad que definen a la asociación. El presente documento describe los procedimientos y estructuras necesarias para la vigilancia, cumplimiento y sanción en caso de infracciones al Código de Conducta.

2. Estructura de Supervisión

2.1 Comité de Ética y Cumplimiento:

El Comité de Ética y Cumplimiento será el órgano responsable de supervisar la aplicación del Código de Conducta. Este comité estará compuesto por un grupo de miembros elegidos por su imparcialidad, integridad y experiencia en temas éticos y de cumplimiento. Su función principal será recibir, evaluar e investigar las denuncias relacionadas con violaciones al Código de Conducta.

2.2. Composición del Comité:

- Deberá estar constituido por un número impar de miembros (3 o 5) quienes serán:
- Una de las vicepresidentas en ejercicio
- Una past president
- Uno o tres miembros elegidos en sesión de consejo directivo.

2.3. Canal de Denuncias:

WIM Perú implementará un canal de denuncias que permitirá a cualquier miembro, colaborador o aliado reportar de manera confidencial cualquier infracción al Código de Conducta. Este canal estará disponible mediante:

- Correo Electrónico: Un correo específico y seguro gestionado por el Comité de Ética.
- Línea Telefónica: Una línea confidencial para recibir denuncias.
- Formulario en Línea: Un formulario digital anónimo disponible en la página web de la Asociación.

2.4. Protección al Denunciante:

El Comité garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante y lo protegerá contra cualquier tipo de represalia. El anonimato será respetado siempre que el denunciante así lo solicite.

3. Procedimiento de Evaluación

3.1. Recepción y Registro de Denuncias:

Todas las denuncias recibidas serán registradas formalmente por el Comité de Ética. Cada denuncia tendrá un número de referencia y será documentada con detalles sobre la naturaleza de la infracción reportada.

3.2. Evaluación Preliminar:

El Comité revisará inicialmente la denuncia para determinar si amerita una investigación formal. En esta etapa, se verificará la legitimidad de la denuncia y se evaluará si existe una posible violación al Código de Conducta.

3.3. Investigación Formal:

Si se determina que la denuncia es válida, se procederá a una investigación formal. Esta investigación incluirá:

- Recopilación de evidencia.
- Entrevistas con las partes involucradas.
- Análisis de documentos y comunicaciones relevantes.

3.4. Deliberación y Resolución:

El Comité de Ética, tras completar la investigación, deliberará sobre los hallazgos y emitirá una recomendación. Dependiendo de la gravedad de la infracción, se propondrá una sanción adecuada.

4. Comunicación y Apelación

4.1. Notificación de Resultados:

Las partes involucradas serán notificadas de los resultados de la investigación y la sanción propuesta. La notificación incluirá un resumen de los hallazgos y las razones detrás de la decisión tomada por el Comité de Ética.

4.2. Derecho de Apelación:

Cualquier parte que no esté de acuerdo con la decisión del Comité tendrá derecho a apelar la sanción dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación. La apelación debe incluir una justificación clara y cualquier nueva evidencia que se desee presentar. El Comité revisará la apelación y emitirá una decisión final.

5. Registro y Revisión

5.1. Registro de Sanciones:

Todas las sanciones serán registradas en un archivo confidencial mantenido por el Comité de Ética. Este archivo servirá para el seguimiento y referencia en caso de reincidencia o evaluación futura.

5.2. Revisión Periódica del Mecanismo:

El Comité de Ética revisará anualmente el mecanismo de aplicación del Código de Conducta para garantizar su eficacia y relevancia. Se podrán realizar modificaciones según sea necesario para adaptarse a nuevas circunstancias o desafíos.

6. Sanciones Aplicables. Dependerán del tipo de falta incurrida.

6.1. Faltas Leves: Incumplimientos menores que no afectan gravemente la integridad o la reputación de la Asociación.

- Sanciones:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Obligación de participar en un taller o capacitación relacionada.

6.2. Faltas Graves: Conductas que ponen en riesgo la reputación o el funcionamiento de la Asociación, tales como la discriminación, acoso o la violación de la confidencialidad, maltrato y/o falta de respeto a una asociada o al personal de WIM Perú.

- Sanciones:
 - Suspensión temporal de actividades dentro de la Asociación.
 - Inhabilitación temporal para ocupar cargos de responsabilidad.
 - Amonestación escrita con advertencia de sanción más severa en caso de reincidencia.

6.3. Faltas Muy Graves: Violaciones severas que afectan gravemente la integridad de la Asociación, como actos de corrupción, malversación de fondos o uso indebido de la marca de la Asociación para fines personales.

- Sanciones:
 - Expulsión definitiva de la Asociación.
 - Inhabilitación permanente para participar en cualquier actividad de la Asociación.
 - Denuncia ante las autoridades competentes si corresponde.

7. Procedimiento de Imposición de Sanciones

7.1. Evaluación por el Comité de Ética:

El Comité de Ética será responsable de evaluar la gravedad de la falta y recomendar la sanción correspondiente. Cada caso será analizado de manera individual, considerando la naturaleza de la infracción y las circunstancias específicas.

7.2. Notificación de la Sanción:

La sanción será comunicada formalmente al miembro infractor mediante una carta oficial emitida por el Comité de Ética. En esta carta se detallará la naturaleza de la infracción, la sanción impuesta y las razones detrás de la decisión.

7.3. Ejecución de la Sanción:

La sanción se aplicará de inmediato una vez que se haya notificado al miembro infractor. En caso de expulsión, el miembro será removido de todos los registros de la Asociación y se le prohibirá participar en cualquier actividad futura.

8. Rehabilitación y Revisión

8.1. Oportunidades de Rehabilitación:

Para sanciones menos severas, WiM Perú ofrecerá oportunidades de rehabilitación. Esto podría incluir la participación en talleres de ética, asesoría o supervisión adicional en sus actividades dentro de la Asociación.

8.2. Revisión de Sanciones:

Las sanciones impuestas podrán ser revisadas anualmente para evaluar si el miembro sancionado ha mostrado un cambio positivo en su comportamiento. Dependiendo de la revisión, se podrá considerar la reducción o anulación de la sanción.